

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá, Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto N° 070

Acción de Tutela de No. 2021-00024

Accionante: SERGIO RODRIGUEZ PULIDO Y LISSETT BARRAGÁN
TUNJANO

Accionado: JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SUPATA ARQ.
DIEGOJOSUE AREVALO PERÉZ

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día Diecinueve de Noviembre de Dos Mil veintiuno (2021) a la hora de Cuatro y media de la tarde (04:30 pm), promovida por Los señores SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ BARRAGAN Y LISSETTE ALEXANDRA BARRAGAN TUNJANO contra el JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SUPATA- Arquitecto DIEGOJOSUE AREVALO PERÉZ, concurriendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992 , Decreto 1983 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho fundamental de Debido Proceso Administrativo, este Despacho Judicial

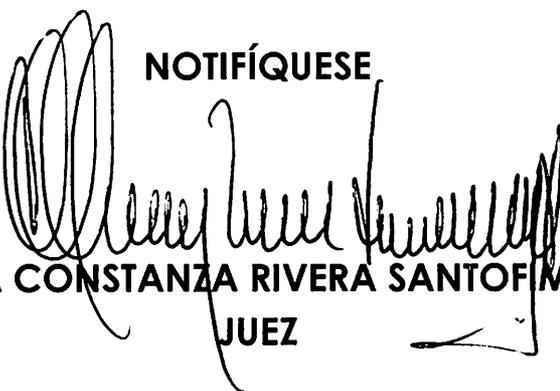
DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el tramite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SUPATA ARQ. DIEGO JOSUE AREVALO PERÉZ para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las que pretenda soportar las estimación propias sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **Cuarenta y ocho (48) horas** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a los señores SERGIO RODRIGUEZ PULIDO Y LISSETT BARRAGÁN TUNJANO.

NOTIFÍQUESE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

Nº 055

Hoy 21 - MAYO - 2021

El Secretario,



ONALDO JOSE FREITE OROZCO